

**1329-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San

José, a las siete horas con cincuenta y nueve minutos del catorce de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA en el cantón BAGACES de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **CIUDADANOS UNIDOS COSTA RICA** celebró el día veintiséis de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **BAGACES**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En la asamblea de marras, se designaron en ausencia a las señoras Leidy Solera Alvarado, cédula de identidad n° 503230761 y Edith Villalobos Segura, cédula de identidad n° 503900209, aportando en el acto las respectivas cartas de aceptación a cualquier puesto dentro de la estructura interna del cantón de cita.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN BAGACES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503420809	MAYDELLINE CAMBRONERO PICADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
901080557	HANS RUDOLF LOVKVIST GAMBOA	SECRETARIO PROPIETARIO
503560023	HAZEL RAQUEL QUIROS ALVAREZ	TESORERO PROPIETARIO
114900522	CARLOS ANDRES GONZALEZ ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE
503230761	LEIDY VANESSA SOLERA ALVARADO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503900209	ANA EDITH VILLALOBOS SEGURA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114900522	CARLOS ANDRES GONZALEZ ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
901080557	HANS RUDOLF LOVKVIST GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503560023	HAZEL RAQUEL QUIROS ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** No se acredita en este acto el nombramiento de la señora María Camila Marín Villarreal, cédula de identidad n° 801260505, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, toda vez que, posee doble militancia al encontrarse acreditada como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria en el cantón Bagaces, provincia de Guanacaste con el partido Agenda Democrática Nacional, según auto n° 0817-DRPP-2021 de las ocho horas con veintiocho minutos del veintiséis de abril de dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá presentar la carta de renuncia original de la señora Marín Villarreal a los puestos supra citados, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Agenda Democrática Nacional, o bien designar los cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Tome en cuenta la agrupación política que, de conformidad con lo anterior, se encuentran vacantes los cargos de presidente suplente y un delegado territorial propietario, cuyas designaciones por realizar deberán cumplir con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

*MCV/jfg/aca*

*C.: Exp. n.º 406-2024, partido Ciudadanos Unidos Costa Rica*

*Ref., No.: S 06842-06967-2024*